

PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley,

Artículo 1°.- Incorpórese a la Ley N°538 el artículo 15 bis con la siguiente redacción: “**Artículo 15 bis.-** Comité de Seguimiento de Juegos de Apuestas. Créase el Comité de Seguimiento de Juegos de Apuestas, en el ámbito de LOTBA, el que está integrado de la siguiente manera: un representante de LOTBA, dos (2) Legisladores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos (2) miembros de organizaciones sociales o religiosas con trayectoria en la prevención de la ludopatía.”

Artículo 2°.- Incorpórese a la Ley N°538 el artículo 15 bis con la siguiente redacción: “**Artículo 15 ter.-** Funciones. El Comité de Seguimiento de Juegos de Apuestas tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar informes y recopilar información sobre la evolución de los juegos de apuestas;
- b) Emitir recomendaciones tendientes a dar cumplimiento a la Ley N° 6.330 de Prevención y Concientización del Juego Patológico y Asistencia a quienes lo padecen y sus familiares;
- c) Verificar el cumplimiento de las normas relativas a los juegos de apuestas por parte de las empresas concesionarias;
- d) Requerir información a los diferentes organismos de gobierno que perciban recursos provenientes de los juegos de apuestas;
- e) Elevar un informe anual a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires donde de cuenta de la evolución y dinámica del juego;
- f) Colaborar con los organismos gubernamentales que tengan por misión reducir los efectos de la ludopatía; y
- g) Dictar su reglamento interno.”

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como antecedente parlamentario el expediente número 438-D-2022 de mí autoría.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo incorporar en la Ley N° 538 la comisión de seguimiento de los juegos de apuestas.

La ciudad de Buenos Aires habilitó la modalidad online para los juegos de apuestas. Esta situación incrementa nuestra preocupación por los efectos negativos o perjudiciales que pueden generar en la población esta modalidad de juego.

El juego online consiste en servicios de apuestas y casinos, similares a los tradicionales, pero que se ofrecen a través de páginas de Internet. Es un modelo de negocio que funciona en gran parte del mundo hace alrededor de dos décadas, y que la Ciudad de Buenos Aires adoptó recientemente.

Según un estudio realizado por el economista Sebastián Auguste en 2016 y publicado por la Universidad Torcuato Di Tella, el 0,83% de la población adulta presenta casos de ludopatía, y hasta un 2,48% son jugadores con problemas que no llegan a ser patológicos. Esto significa que en la Ciudad de Buenos Aires más de 25 mil personas sufren la ludopatía y más de 75 mil presentan problemas con el juego. Algunos detractores de este estudio señalan que podría tratarse de una muestra sesgada y que el número sea aún mayor.

El estudio también reveló que alrededor del 40% de las personas habían jugado en los últimos doce meses.

El Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos sostiene que el 30% de la población mantiene algún tipo de vinculación con el juego, y dentro de ese porcentaje el 95% corresponde a personas que lo hacen recreativamente, 3,5% son jugadores problemáticos y 1,5% compulsivos.

La psicóloga Soledad Fuster, docente en la Universidad de Buenos Aires, manifestó en un reportaje a Página 12 el 13 de agosto de 2023 que “Una virtualidad que lejos de ser algo opuesto a la realidad, se constituye como un escenario más donde chicos y chicas interactúan, se expresan, aprenden y también enfrentar peligros que, en muchos casos, generan impacto psíquico, afectando su autoestima, sus posibilidades de socializar y desarrollarse de manera integral. Las y los adolescentes evidencian pérdida de interés o distracciones recurrentes al estar pendientes de los celulares; el descanso se ve afectado por las horas que pasan durante la noche con los dispositivos e incluso reemplazan deportes por juegos online que eligen debido al dinero que obtienen”.

Por esta razón es que vemos necesaria la creación de un Comité de Seguimiento de Juegos de Apuestas en el ámbito de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires. Estará integrado por cinco miembros: uno en representación de LOTBA, dos por la Legislatura y dos por organizaciones sociales o religiosas con trayectoria en la prevención de la ludopatía.

De esta manera tendremos informes periódicos sobre la evolución de los juegos de apuestas, recomendaciones para mitigar los problemas asociados con el mismo. Se podrá verificar que se cumplan las normas por parte de las empresas concesionarias, pedir la información a los organismos de gobierno que perciban recursos provenientes de los juegos de apuestas. Del mismo modo redactar y elevar un informe anual a la Legislatura de la Ciudad de

Buenos Aires dando cuenta de la evolución y dinámica del juego y colaborar con los organismos gubernamentales que se empeñen en la reducción de los efectos de la ludopatía.

Entendemos que el juego compulsivo es un tema de preocupación. Es por tal motivo, que consideramos oportuno el dictado de una norma que permita monitorear la evolución del juego y efectuar recomendaciones.

Especialistas internacionales como Diana Alonso Fernandez, referente en adicciones como ludopatía, expresó “Se ha notado mucho el impacto cuando se legalizó el juego digital. Esto porque se abre el abanico a muchas otras personas que antes no hubieran ido a un casino por sentirse avergonzadas o por no estar cómodas, pero de manera online están más protegidas. Así se cambia mucho el perfil del jugador”.

Es una potestad local la regulación del juego en los términos del artículo 50 de la constitución. Y, en ese marco, es factible la necesidad de adoptar medidas acorde a los perjuicios que generan los juegos de apuestas.

Además es preciso reconocer que la tecnología se ha vuelto una aliada a la hora de aumentar la oferta y opciones de participar de juegos de apuestas.

La ludopatía es un problema social, con graves consecuencias en el ámbito familiar, donde el estado debe estar presente con políticas públicas claras y robustas.

Es pertinente que el Estado tome un rol proactivo para disminuir los riesgos asociados a los juegos de apuestas. Debe resguardar a los porteños que decidan realizar estas actividades estén protegidos de los posibles aspectos negativos que conllevan.

Es por esto que solicito a mis pares que me acompañen para la aprobación del presente proyecto de ley.